

su publicación en el Boletín Oficial de Canarias para que, durante el mismo, puedan presentar por escrito todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, en especial los dueños de los terrenos colindantes fronteros, las reclamaciones que juzguen oportunas para el esclarecimiento del deslinde que se anuncia, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias del barranco indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 1991.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

359 ANUNCIO de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por el que se notifica trámite de alegaciones a D. Julián Rodríguez Marrero, en ignorado paradero, sobre cambio de titularidad de vivienda sita en Polígono de Jinámar III, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose recibido en esta Dirección General solicitud de Dña. Consolación López Sosa, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 10, 4º-B, del Polígono de Jinámar III, término municipal de Las Palmas de Canaria, e ignorándose el domicilio de D. Julián Rodríguez Marrero, se le concede un plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 1991.- El Director General de Viviendas, Rafael Pedrero Manchado.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

360 RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos formulado contra D. Antonio Martín Caballero, propietario del restaurante "Europa", en expediente sancionador incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº 58/90.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de D. Antonio Martín Caballero, propietario del restaurante "Europa", y

siendo obligado notificarle incoación y Pliego de Cargos formulado en su contra, a los efectos que alegue lo que a su derecho convenga, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Antonio Martín Caballero, propietario del restaurante "Europa", que se ha formulado Pliego de Cargos en su contra, en expediente sancionador nº 58/90, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia de la visita de inspección girada al establecimiento sito en el centro comercial Bovogánville, Edificio Milibú-Park, Playa de Las Américas, municipio de Adeje, según consta en Actas números 15.001, 15.002, 15.003, 15.004 y 15.005, en las que se comprobó:

1. En su construcción no se han empleado materiales que impidan se originen intoxicaciones o contaminaciones.

2. Los locales destinados a la manipulación de alimentos no están aislados de focos de contaminación o insalubridad.

3. La cocina no reúne condiciones higiénico-sanitarias adecuadas: el estado de conservación y limpieza es deficiente; paredes, techos y suelos no reúnen condiciones que permitan hacer una limpieza eficiente, acumulándose suciedad y grasa; las aberturas y ventanas no están protegidas con malla mosquitera; el sistema de iluminación no está debidamente protegido; no dispone de agua caliente, de lavado de accionamiento no manual, ni de secador de aire o toallas desechables; el recipiente para residuos carece de tapa de cierre hermético; las superficies de trabajo no son de material idóneo para permitir su fácil limpieza y desinfección.

4. No se evita el contacto entre productos cocinados y crudos, favoreciendo cruces que dan lugar a contaminación.

5. El almacenamiento en las cámaras de congelación impide una buena inspección, presentando los laterales hielo con sangre congelada.

6. Se procedió a la destrucción de varios productos por carecer de condiciones adecuadas.

Estos hechos infringen el artº. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con los artículos 3.3 y 5, 4.2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 12, 5, 3, 16.4 y 7 del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre.

Asimismo, se le advierte que, conforme a lo establecido en el artº. 136.3 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, dispone del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo, ante el Instructor y por escrito, significándole que de no hacerlo en el plazo indicado se seguirán las actuaciones que establece el art.º 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Adeje el citado Pliego de Cargos, a efectos de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 1991.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

361 ANUNCIO de 6 de marzo de 1991, por el que se hace pública convocatoria para la provisión de plazas vacantes en el Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas vacantes para el Hospital Psiquiátrico Febles Campos: 1 plaza de Asistente Social, 1 plaza de Monitor de Laborterapia, 1 plaza de Fisioterapeuta, 1 plaza de Técnico de Administración titulado superior, 1 plaza de Operador Coordinador C.P.D. Estas plazas están recogidas en la Oferta de Empleo Público de 1990 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 29 de marzo de 1990 y dotadas presupuestariamente de conformidad con la clasificación establecida en el vigente Convenio Colectivo.

La provisión de dichas plazas se regirá por las bases genéricas, normas generales y baremos publicados en el B.O.C. nº 149, de 10 de noviembre de 1989, la corrección de errores publicada en el B.O.C. nº 156, de 25 de noviembre de 1989, y por las específicas de la presente convocatoria, utilizándose como modelo de instancia el publicado en el B.O.C. nº 149 antes citado, todo ello expuesto en los tabloneros de los Hospitales del Organismo Autónomo H.E.C.I.T.

HOSPITAL PSIQUIATRICO FEBLES CAMPOS

AREA MEDICA

Personal sanitario no titulado: 1 plaza de Monitor de Laborterapia.

Personal técnico no sanitario titulado medio: 1 plaza de Asistente Social.

A) Turno de acceso libre: 1 plaza de Monitor de Laborterapia y 1 plaza de Asistente Social.

B) Requisitos:

1.- Los de carácter general previstos en las bases genéricas.

2.- Específicos:

- Titulación:

a) F.P.I. rama Sanitaria o Graduado Escolar (plaza de Monitor de Laborterapia).

- Experiencia mínima de 6 meses en trabajos de Laborterapia específica con pacientes psiquiátricos.

b) Asistente Social o Diplomada/o en Trabajo Social.

- Experiencia acreditada en el ejercicio de la profesión, como mínimo de un año.

C) Sistema selectivo:

Las pruebas de selección y el orden de las mismas son los siguientes:

1.a) Evaluación de un proyecto en el que se recojan los aspectos organizativos, de contenido y objetivos que debe tener una Unidad de Laborterapia para pacientes psiquiátricos, teniendo carácter eliminatorio (puntuación mínima de 10 sobre 20), y que deberán presentar los aspirantes durante el plazo de presentación de instancias (para la plaza de Laborterapia).

1.b) Prueba teórico-práctica que puntuará separadamente teniendo carácter eliminatorio (10 sobre 20) y que estará relacionada con los conocimientos específicos de la plaza a cubrir (para la plaza de Asistente Social).

2.- Valoración del currículum profesional conforme al baremo indicado en las bases genéricas (no eliminatorio).

3.- Entrevista personal que tendrá por objeto valorar las capacidades, habilidades, actitud profesional y la orientación del desempeño del puesto a cubrir.

D) Organismo de selección:

Presidente: D. José Antonio Moreno Ruiz.